



## Normativa en materia de conciliación, corresponsabilidad y transversalización de la perspectiva de género.

<b>Claves de acuerdo de teletrabajo</b>	
<i>Descripción</i>	<p>El trabajo a distancia será voluntario y reversible y requerirá la firma de <b>un acuerdo por escrito</b>, que podrá formar parte del contrato inicial o realizarse en un momento posterior:</p> <p>La Ley 10/2021, de 9 julio de trabajo a distancia, fija un “<b>contenido mínimo obligatorio</b>” que tiene que aparecer en el acuerdo, destacando:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ el inventario de los equipos necesarios a desarrollar la actividad en remoto</li><li>✓ los gastos en los que puede incurrir la persona trabajadora y la modalidad para compensarlos</li><li>✓ los horarios de trabajo — y, en su caso, cómo se reparte la actividad a distancia y la presencial —</li><li>✓ el lugar elegido por la persona para teletrabajar</li><li>✓ los medios de control a disposición de la empresa</li><li>✓ la duración del acuerdo y las instrucciones para ejercer la actividad</li><li>✓ la duración de los plazos de preaviso para ejercer la reversibilidad, en su caso.</li></ul> <p>Cualquier cambio en las condiciones de prestación de servicios reflejadas en el acuerdo de trabajo a distancia requerirán de consenso entre la empresa y la persona trabajadora y, como el propio acuerdo, deberán reflejarse por escrito con carácter previo a su implementación.</p>
<i>Ámbito de aplicación</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Conciliación</li><li>✓ Corresponsabilidad</li><li><input type="checkbox"/> Transversalización de la perspectiva de género</li><li>✓ Derechos de las personas trabajadoras</li></ul>
<i>Plazos</i>	<p>➤ El empleador tiene un plazo de <b>10 días</b> para entregar el texto a los representantes de los trabajadores y después este se tendrá que remitir a la oficina de empleo correspondiente.</p>



---

<i>Localización</i>	<a href="#">BOE-A-2021-11472 Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia.</a>
---------------------	--

---

El **Servicio Madrid Corresponsable** ofrece a las entidades empresariales de la ciudad de Madrid un acompañamiento para la planificación y puesta en marcha de cualquier acción relacionada con la promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, incluido el Proceso de elaboración del Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En la web [madridcorresponsable.es](http://madridcorresponsable.es) se ofrece documentación de apoyo y consulta para la promoción de la igualdad en las empresas.

Para cualquier duda o comentario, pueden ponerse en contacto a través de la dirección de correo electrónico [contacto@madridcorresponsable.es](mailto:contacto@madridcorresponsable.es)